



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 074-2023-GAF-MPJB

de Sistemas Eléctricos, según Orden de Servicio N° 2655-2022, correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Loza Deportiva del Anexo de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", en el que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para seguir con el trámite correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 874-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes mediante el Informe N° 521-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 13 de junio del 2023, otorga la certificación del crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2655-2022 a favor del proveedor LC ELECTROMECA PERU E.I.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 080
Específica de gasto	: 2.6.2.2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto	: S/ 10,000.00 soles

Que, mediante informe N° 444-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 26 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez, Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N°008-2023-CEED/MPJB-TACNA de fecha 27 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

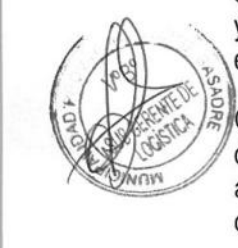
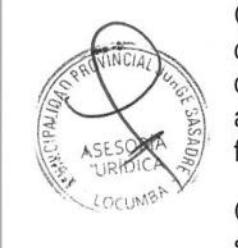
Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 074-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 28 junio del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 004-2022-LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L., Informe N° 098-2022-JIML-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB, Informe N° 5892-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 001-2023/LOCUMBA, Informe N° 236-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 597-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 080-2023-JJMLL-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB, Informe N° 776-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 379-2023-MPJB/SGLPGPySA, Informe N° 874-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 521-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 444-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 008-2023-CEED/MPJB-TACNA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 004-2022-LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L. de fecha 14 de diciembre del 2022, el proveedor LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L. solicita conformidad de la O/S N° 2655-2022, por el servicio de instalación de sistemas eléctricos, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva del Anexo de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", por la suma de S/ 10,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 098-2022-JIML-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, el Ing. Justo Ivan Maron Limachi, Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva del Anexo de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", da conformidad a la O/S N° 2655-2022, a favor del proveedor LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L. con RUC: 20608141678, por el servicio de instalación de sistemas eléctricos, por el monto de S/10,000.00 soles, el mismo que es remitido a Gerencia Municipal a través del Informe N° 5982-2022-GDTI-GM/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 001-2023/LOCUMBA con RTD N°3713 de fecha 22 de marzo del 2023, el proveedor LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la O/S N° 2655-2022, por el servicio de instalación de sistemas eléctricos;

Que, mediante Informe N° 236-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite el expediente de la O/S N° 2655-2022 para el trámite correspondiente, el mismo que es remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la verificación y validación del servicio, a través del Informe N° 597-2023-GAF-GM/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 080-2023-JJMLL-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB de fecha 03 de mayo del 2023, el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca, Residente de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva del Anexo de Coraguaya del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna", valida el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2655-2022, por el servicio de instalación de sistema eléctrico, a favor del proveedor LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L., por el monto de S/ 10,000.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 776-2023-GDTI-GM-A/MPJB con fecha 04 de mayo del 2023 por el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 379-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 07 de junio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres, Jefe de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares considera PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor LC ELECTROMECC PERU E.I.R.L., por el monto total a pagar de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), por el Servicio de Instalación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 074-2023-GAF-MPJB

la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los vistos de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor LC ELECTROMECA PERU E.I.R.L. con RUC 20608141678, la **Orden de Servicio N°2655-2022**, por el servicio de sistemas eléctricos, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 080
Especifica de gasto	: 2.6.2.2.4.5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto	: S/ 10,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que no atendieron dicho servicio en la oportunidad respectiva.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OAJ
OPP
SGLGPysA
SGC
SGT
SGII
PAD
INTERESADO